MODIFICACIÓN 03
CONTRATO No. 4600096254 DE 2022

VALOR INICIAL:	VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($27.714.813.424) EXCLUIDO IVA
DURACIÓN:	CIEN (100) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR (EQUIVALENTE A 173 DÍAS CALENDARIO)

HISTÓRICO DE MODIFICACIONES:

MODIFICACIÓN 01	OTROSÍ N° 01 EL CUAL COMPRENDE: MODIFICACIÓN N° 01 MODIFICAR EL VALOR RACIÓN PRESENTADO EN LA PROPUESTA POR PARTE DEL CONTRATISTA RESPECTO A INCREMENTAR EL PORCENTAJE ESTABLECIDO TANTO PARA EL SALARIO MÍNIMO COMO PARA EL AUXILIO DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023, CONFORME A LOS DECRETOS 2613 Y 2614 DE DICIEMBRE 28 DE 2022. AMPLIACIÓN N° 1: AMPLIAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, ES DECIR, DESDE EL DOS (02) DE JULIO DE 2023 HASTA EL DÍA SEIS (06) DE JULIO DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
MODIFICACIÓN 02	ADICIÓN N° 01: ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M.L. ($7.617.889.845) QUE CORRESPONDE

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	AL 23,70% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO. AMPLIACIÓN N° 02: AMPLIAR EL PLAZO DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DE TREINTA Y SIETE (37) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR (EQUIVALENTE A 56 DÍAS CALENDARIO), ES DECIR, DESDE EL SIETE (07) DE JULIO DE 2023 HASTA EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**ADICIÓN NO. 02: ADICIONAR EL VALOR DE OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L ($8.308.048.362) QUE CORRESPONDE AL 25,84% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO, OBTENIENDO ASÍ UN PORCENTAJE DE ADICIÓN ACUMULADO DEL 49,54%.** **AMPLIACIÓN NO.03: AMPLIAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR TREINTA Y DOS (32) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR (EQUIVALENTE A 54 DÍAS CALENDARIO), ES DECIR, DESDE EL PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2023 HASTA EL DÍA VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.**

Aprobado por Comité Interno de Planeación –CIP– de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, según Acta No. 043 del 23 de agosto de 2023 y aprobado por Comité Interno de Planeación –CIP– de la Secretaría de Suministros y Servicios, según Acta No. 072 del 24 de agosto de 2023.

CONSIDERACIONES

1) Actualmente se encuentra en ejecución el CONTRATO No. 4600096254 DE 2022, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR"

2) La educación es un pilar del Estado Social de Derecho que permite el desarrollo sostenible de la sociedad. El Estado tiene que garantizar su acceso continuo, de calidad, inclusivo, diferenciado, respetuoso y acorde a las necesidades del individuo y de las comunidades. Permite el ejercicio de la ciudadanía y de los derechos humanos como la dignidad, el libre desarrollo de la personalidad, la igualdad, a escoger la profesión, el arte, al trabajo, el mínimo vital, a la participación en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación y a las libertades de expresión, opinión, información, adhesión, cátedra, aprendizaje, enseñanza y de investigación, conforme a las sentencias T-085 de 2017, T-534 de 1997, T-781 de 2010 y T-780 de 1999 de la Corte Constitucional.

3) El Programa de Alimentación Escolar fija un objetivo común, el cual es el de desarrollar acciones que contribuyan al cumplimiento del derecho a la alimentación y nutrición de la población en situación de vulnerabilidad alimentaria y social, de manera tal que contribuya a mejorar el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, mejorando su capacidad de aprendizaje a través del suministro de un complemento alimentario, lo cual a su vez implica el deber de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar durante todo el tiempo que conlleve la permanencia en las aulas de clase de los beneficiarios.

4) La garantía de alimentos adecuados, tal y como lo ha manifestado la Corte Constitucional a través de diferentes providencias es fundamental para evitar la deserción escolar y para asegurar que el proceso de educación de los niños y niñas sea brindado en condiciones dignas. (T-273 de 2014). De este modo la estrategia denominada Planes de Alimentación Escolar-PAE debe propiciar el acceso de niños y niñas al sistema escolar.

5) Mediante Sentencia T-457 de 2018 la Sala Quinta de Revisión de la Corte Constitucional advirtió que imponer barreras para la efectividad del sistema de restaurante escolar contradice el artículo 44 de la Constitución política, según el cual la alimentación equilibrada es una garantía fundamental para los niños, niñas y adolescentes; que en el marco jurídico interno se ha focalizado, especialmente, mediante el PAE. Programa que demanda amplias sumas de recurso y, bajo este entendido, cuando se adquieren obligaciones para suministrar gratuitamente los alimentos, ni a los estudiantes beneficiarios ni a sus acudientes se les puede imponer el pago

de una suma periódica de dinero, ni mucho menos supeditar la calidad de las raciones a ello.

6) El plazo de ejecución que tiene previsto este contrato es hasta el día 31 de agosto del presente año, por ende, hasta esa fecha estaría garantizada la prestación del servicio de alimentación escolar; bajo tales condiciones contractuales, es necesario para la Administración Distrital a partir del mandato constitucional ampliamente desarrollado, prever la continuidad en la prestación de ese servicio hasta la terminación del calendario académico del presente año, es decir, noviembre 26 de 2023, en los términos de la ampliación que aquí se propone y una vez se adjudique el nuevo proceso de contratación que se viene tramitando.

7) La interventoría del contrato y el ordenador del gasto consideran pertinente y necesario dar continuidad al contrato No. 4600096254 de 2022 con el fin de garantizar la satisfacción cabal de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción del Interés General y aunado a ello el cumplimiento de los postulados adscritos en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, máxime cuando a la fecha de terminación del contrato no se contaría con la prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar, servicio que debe ser permanente y continuo.

8) A la fecha se cuenta con un saldo disponible de ochocientos cincuenta y cuatro millones ciento setenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve pesos M/L ($ 854.177.439), este saldo es llevado al valor de la ración proyectada del mes de septiembre, con el cual se puede garantizar la prestación del servicio por tres (3) días calendario escolar, por ende, solo se requiere la adición para ejecutar el contrato por veintinueve días (29) calendario escolar. Los saldos disponibles se derivan porque durante la totalidad de los días del calendario escolar, no asisten a los diferentes establecimientos educativos los doscientos veinte mil (220.000) beneficiarios, por ende, toda vez que el pago al contratista se realiza por ración entregada, va quedando un recurso disponible, así:

TABLA 1. Saldos disponibles

	LOTE	**2**
ENERO - JUNIO - VALOR EJECUTADO	**PROYECCION - TOTAL RACIONES**	5.122.270
	PROYECCION - RACIONES VALOR	**22.706.427.712**
	VALOR NETO RECONOCIMIENTOS Y DESCUENTOS	94.444.286
	PROYECCION - VALOR CORRECTIVOS	143.393.443
	PROYECCION - VALOR EJECUCION FINAL	**22.944.265.441**
JULIO - VALOR PROYECTADO. VALORES RACION PRELIMINARES	**PROYECCION - TOTAL RACIONES**	1.198.789
	PROYECCION - RACIONES VALOR	**5.517.513.263**
	VALOR NETO RECONOCIMIENTOS Y DESCUENTOS	-

PROYECCION MAYO - AGOSTO.	PROYECCION - VALOR CORRECTIVOS	37.141.117
	PROYECCION - VALOR EJECUCION FINAL	**5.554.654.380**
AGOSTO - VALOR PROYECTADO. VALORES RACION PRELIMINARES PROYECCION MAYO - AGOSTO.	**PROYECCION - TOTAL RACIONES**	1.310.836
	PROYECCION - RACIONES VALOR	**5.938.555.300**
	VALOR NETO RECONOCIMIENTOS Y DESCUENTOS	-
	PROYECCION - VALOR CORRECTIVOS	41.050.709
	PROYECCION - VALOR EJECUCION FINAL	**5.979.606.009**
ACUMULADO PROYECTADO	**PROYECCION - TOTAL RACIONES**	7.631.895
	PROYECCION - RACIONES VALOR	**34.162.496.275**
	VALOR NETO RECONOCIMIENTOS Y DESCUENTOS	94.444.286
	PROYECCION - VALOR CORRECTIVOS	221.585.269
	PROYECCION - VALOR EJECUCION FINAL	**34.478.525.830**
	VALOR TOTAL CONTRATO	**35.332.703.269**
	SALDO DISPONIBLE PROYECTADO CONTRATO	**854.177.439,00**

A continuación, se evidencia las variables mes a mes del índice de precios de alimentos (IPA).

TABLA 2. Variación IPA mes a mes

MES	IPA
Enero	2,55
Febrero	1,58
Marzo	0,87
Abril	-0,13
Mayo	-0,96
Junio	-0,58
Julio	0,15

9) En la siguiente tabla se logra evidenciar el valor real de las raciones de los meses de junio a julio y la proyección de los meses de agosto a septiembre, este último valor es con el cual se realizan los cálculos del recurso disponible y el valor de la adición, lo que permite darle continuidad a la prestación del servicio hasta el 24 de octubre de 2023:

TABLA 3. Valor ración mes a mes

Complemento Tipo Almuerzo, Ración de Contingencia y Vaso de Leche				
TIPO	**Valor Unitario Reajuste con IPA y SMMV 2023**		**Proyección Ración Ajustada**	
	Junio	**Julio**	**Agosto**	**Septiembre**
Transición (3 a 5 años 11 meses)	$ 5.237	$ 5.230	$ 5.225	$ 5.198
Primaria 1°-2°-3° (6 a 8 años 11 meses)	$ 5.564	$ 5.556	$ 5.556	$ 5.526
Primaria 4°-5° (9 a 10 años 11 meses)	$ 6.055	$ 6.043	$ 6.042	$ 6.008
Secundaria 6°-7°-8°-9° (11 a 14 años 11 meses)	$ 6.486	$ 6.470	$ 6.476	$ 6.438
Media y Complementario 10°-11° (15 a 17 años 11 meses)	$ 7.069	$ 7.051	$ 7.053	$ 7.011
Ración de Contingencia Transición (3 a 5 años 11 meses)	$ 3.724	$ 3.745	$ 3.759	$ 3.731

Ración de Contingencia Primaria 1°-2°-3° (6 a 8 años 11 meses)	$ 4.204	$ 4.226	$ 4.239	$ 4.207
Ración de Contingencia Primaria 4°-5° (9 a 10 años 11 meses)	$ 4.899	$ 4.928	$ 4.949	$ 4.911
Ración de Contingencia Secundaria 6°-7°-8°-9° (11 a 14 años 11 meses)	$ 5.264	$ 5.293	$ 5.321	$ 5.280
Ración de Contingencia Media y Complementario 10°-11° (15 a 17 años 11 meses)	$ 5.852	$ 5.884	$ 5.917	$ 5.871
Vaso de Leche	$ 2.882	$ 2.885	$ 2.903	$ 2.884

NOTA: El valor de la ración ajustada es proyectada, toda vez que varía conforme al crecimiento o decrecimiento mes a mes del índice de precio de alimentos -IPA-, el cual obedece a un factor externo al Distrito Especial de Medellín.

10) Conforme a la proyección realizada se solicita adicionar el contrato en la suma de ocho mil trescientos ocho millones cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y dos pesos m.l ($8.308.048.362) que corresponde al 25,84% del valor inicial del contrato, obteniendo así un porcentaje de adición acumulado del 49,54%. adición de recursos que se describe a continuación:

TABLA 4. Descripción del valor a adicionar

Adición II Contrato No 4600096254 de 2022				
TIPO	**Proyección Ración Ajustada Septiembre**	**Cupos**	**Días**	**Valor**
Transición (3 a 5 años 11 meses)	$ 5.198	2.342	29	$ 353.037.764
Primaria 1°-2°-3° (6 a 8 años 11 meses)	$ 5.526	7.186	29	$ 1.151.585.244
Primaria 4°-5° (9 a 10 años 11 meses)	$ 6.008	5.069	29	$ 883.182.008
Secundaria 6°-7°-8°-9° (11 a 14 años 11 meses)	$ 6.438	7.182	29	$ 1.340.893.764
Media y Complementario 10°-11° (15 a 17 años 11 meses)	$ 7.011	6.958	29	$ 1.414.693.602
Ración de Contingencia Transición (3 a 5 años 11 meses)	$ 3.731	610	29	$ 66.001.390
Ración de Contingencia Primaria 1°-2°-3° (6 a 8 años 11 meses)	$ 4.207	2.173	29	$ 265.112.519
Ración de Contingencia Primaria 4°-5° (9 a 10 años 11 meses)	$ 4.911	1.180	29	$ 168.054.420
Ración de Contingencia Secundaria 6°-7°-8°-9° (11 a 14 años 11 meses)	$ 5.280	381	29	$ 58.338.720
Ración de Contingencia Media y Complementario 10°-11° (15 a 17 años 11 meses)	$ 5.871	526	29	$ 89.556.234
Vaso de Leche	$ 2.884	29.492	29	$ 2.466.592.912
Sub Total				$ 8.257.048.577
Mantenimiento Correctivo				$ 50.999.785
Valor Total Adición II				$ 8.308.048.362

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

11) El valor adicionado tiene inmerso la suma de cincuenta millones novecientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y cinco pesos m.l ($50.999.785) por concepto de rubro de mantenimientos correctivos, el cual es un rubro determinado para tal fin, siendo sujeto de seguimiento y control permanente durante la ejecución del contrato para evitar la realización de dichos mantenimientos que superen el presupuesto asignado con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de atención alimentaria, cumpliendo con la adecuada atención a los beneficiarios en las diferentes instituciones educativas sin afectación del servicio en ninguna de las modalidades atendidas por falta de mantenimiento a los equipos. Este valor obedece al histórico que se viene presentando mes a mes en los mantenimientos realizados en las diferentes instituciones educativas.

12) Los recursos disponibles y la adición solicitada permiten la ampliación en la ejecución del contrato por treinta y dos (32) días calendario escolar (equivalente a 54 días calendario), es decir, desde el primero (01) de septiembre de 2023 hasta el día veinticuatro (24) de octubre de 2023, ambas fechas inclusive. lográndose con ello asegurar la continuidad en la prestación del servicio público de atención alimentaria, como garantía del derecho de los niños, niñas y adolescentes en cuanto al complemento alimentario en atención al mandato constitucional del artículo 44 que establece que los derechos de los niños prevalecen sobre los demás.

13) La ampliación propuesta tiene como objetivo garantizar la continuidad de la prestación del servicio que se deriva del objeto del presente contrato, en virtud de la obligación legal que tiene la Administración distrital de garantizar la atención de manera permanente, lo anterior, hasta tanto no sea adjudicada la nueva licitación pública, tiempo que es suficiente para el proceso de selección que elegirá los nuevos operadores del programa de alimentación Escolar del Distrito.

14) La interventoría certifica que se han revisado y verificado todos los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, financieros, contables y jurídicos, de conformidad con el alcance del presente contrato, impartiendo aval a los documentos y elementos que conforman la solicitud, dando cumplimiento a los requisitos legales para la suscripción de la presente modificación, en ejecución del contrato de objeto de supervisión.

15) La Interventoría y el Ordenador del Gasto dejan constancia de que durante la ejecución del contrato No. 4600096254 de 2022 no se han presentado circunstancias fácticas o jurídicas atribuibles al contratista que afecten la ejecución del contrato o el cumplimiento de las obligaciones pactadas, por lo que no ha sido necesario iniciar procesos administrativos sancionatorios o medidas de apremio tendientes al cumplimiento del objeto contractual.

16) Con esta modificación se garantiza el cumplimiento del cronograma y de las especificaciones técnicas, así como la continuidad de la prestación del servicio que se deriva del objeto del presente contrato, en virtud de la obligación legal con la que cuenta la Administración Distrital de promover el acceso y permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar y mejorar su capacidad de aprendizaje, mediante el aseguramiento del acceso a los alimentos por parte de las poblaciones vulnerables.

17) La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y el ordenador del gasto y la Interventoría, quienes certifican que han sido cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin perjuicio de la validación realizada por los apoyos designados por la Secretaría de Suministros y Servicios.

18) La presente modificación no genera desequilibrio económico entre las partes.

19) Por las anteriores consideraciones, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, como ordenadora del gasto, solicitó a la Secretaría de Suministros y Servicios la modificación contractual.

De conformidad con lo anterior, las partes realizan las siguientes:

MODIFICACIONES:

PRIMERO: VALOR. ADICIÓN No. 02 al Contrato 4600096254 de 2022 en la suma de ocho mil trescientos ocho millones cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y dos pesos M.L ($8.308.048.362) que corresponde al 25,84% del valor inicial del contrato, obteniendo así un porcentaje de adición acumulado del 49,54%. De conformidad con lo expuesto en las consideraciones y el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

SEGUNDO: DURACIÓN. AMPLIACIÓN No. 03 del plazo de ejecución del Contrato 4600096254 de 2022 por el término de treinta y dos (32) días calendario escolar (equivalente a 54 días calendario), es decir, desde el primero (01) de septiembre de 2023 hasta el día veinticuatro (24) de octubre de 2023, ambas fechas inclusive. De conformidad con lo expuesto en las consideraciones y el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

TERCERO: IMPUTACIÓN DE GASTOS: los gastos que demanda la legalización de la presente MODIFICACIÓN correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para el Distrito Especial de Medellín, el cumplimiento de estas será con cargo a la siguiente imputación presupuestal.

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Solpedido	CDP	RP	Fecha RP	Proyecto	Valor Total	Secretaria	Contrato
110099022	72200000	2320202006	70007533	4000114721	4700055282	28/08/2023	200075	$2.427.012.306	Inclusión Social, Familia y DDHH	4600096254 de 2022
110022623	72200000	2320202006	70007533	4000114721	4700055282	28/08/2023	200075	$2.176.845.865	Inclusión Social, Familia y DDHH	4600096254 de 2022
Subtotal								**$4.603.858.171**		
110020423	71100000	2320202006	70007533	4000114755	4700055285	29/08/2023	200396	$3.704.190.191	Educación	4600096254 de 2022
Subtotal								**$3.704.190.191**		
Total Adición No. 02								**$8.308.048.362** Excluido IVA		

CUARTO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA, deberá modificar las garantías del Contrato No. 4600096254 DE 2022, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

QUINTO: En lo demás, la presente modificación, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato No. 4600096254 DE 2022.

SEXTO: Hacen parte integrante de la presente modificación, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación b) Certificado del Comité Interno de Planeación, c) Aceptación del contratista d) Justificación, e) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y f) Registro Presupuestal.

Elaboró:	Revisó	Aprobó
Jair F. Palacios Valencia Apoyo Jurídico Fredy A. Granda Zapata Apoyo Financiero	Duber A. Londoño Chavarría Revisor Jurídico Robinson A. Saldarriaga Arboleda Revisor Financiero John Andrey Rodríguez Beltrán Interventor	Leidy Jiménez Echavarría Subsecretaria de Ejecución de la Contratación